

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Luis Enrique Mantilla Mejía vs. Néstor Manuel Barajas Cuadros. Radicación No. 2022-00052-00.

Inscrito el embargo (pdf 26, folios 131 a 135, c. 02), para la práctica de secuestro del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-304153, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, con las facultades de las cuales trata el artículo 40 del Código General del Proceso, inclusive la de nombrar secuestre.

Líbrese el despacho comisorio respectivo con los anexos del caso y remítase de la manera indicada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia de su entrega en el expediente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, SE DECRETA el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **300-203434**, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, conforme lo solicitado por el apoderado judicial del demandante (pdf 28, c. 2)

Líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a43a767009f7ce8779c2d6d71e099d254cff1cc61023409486e751f330922be**

Documento generado en 31/10/2022 02:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>